

Guayaquil, 01 de Junio de 2022

Dra.

Teresa Nuques Martínez

JUEZA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

En su despacho.

Dentro de la acción extraordinaria de protección, caso No. 1354-17-EP, presentada por JOSE XAVIER BAYONA BONILLA, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto de sustanciación del 16 de mayo de 2022, me permito poner a vuestra consideración el informe al tenor siguiente:

I. DE LA ACCIÓN EXTRAORDINARIA PROPUESTA.

La acción ha sido propuesta contra la sentencia dictada en la causa 09209201606672 dictada por los jueces Ab. Gil Medardo Armijo Borja, Dr. Juan Carlos Camacho Flores y Dra. Dora Esperanza Mariano Cuadrado, (fallecida) de la Sala especializada de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, el 09 de febrero de 2017. La pretensión es que se deje sin efecto por falta de motivación la sentencia de segunda instancia y por violar derechos constitucionales y se deje sin efecto además por falta de Motivación, la sentencia dictada por el Juez A QUO Ab. Jean Daniel Valverde Guevara, de la Unidad Judicial Norte 1, de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en el Cantón Guayaquil, que dictó la sentencia de primera instancia de fecha 10 de enero de 2017.

Poner en conocimiento del Consejo de la Judicatura, la Violación a los procedimientos Constitucionales y Jurisdiccionales, incurridos por parte del Juez Ab. Jean Daniel Valverde Guevara, de la Unidad Judicial Norte 1, de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en el Cantón Guayaquil, a convocar a doble Audiencia Pública dentro de la misma Causa N°. 09209201606672, la primera de fecha 27-12-2016, 11h30; y, la segunda para el 30-12-2016. 14h30, irrespetando las Normas procesales Constitucionales señaladas en el art. 86 numeral 3 de la CRE, en concordancia con el art. 14 de la LOGJYCC.

En la acción se menciona que se vulneran sus derechos el 10 de noviembre del 2016, portando una Orden de Embargo suscrita por el Dr. Jorge Fernando Zurita Ríos como

Liquidador-Juez de Coactiva del Banco Territorial S.A. suscrita dicha boleta por la Ab. Isabel María Segarra Ibarra como Abogada Impulsora, dentro de un Juicio Coactivo No. GYE-3210-2014 seguido contra Bayona Bonilla José Javier actuando como depositario judicial Ronald Antonio Acosta Suarez.

II. SE CUMPLIÓ CON LA MOTIVACIÓN REQUERIDA.

Mediante correo electrónico remitido por el doctor Manuel Torres Soto, Juez Provincial de esta Sala, se ha hecho conocer el ingreso de las actuaciones por parte de la Corte Constitucional. La doctora Dora Moreano Cuadrado falleció hace algunos años en tanto que, el doctor Juan Carlos Camacho Flores actualmente se encuentra ejerciendo sus funciones en la Corte Provincial de Santa Elena.

Por cuanto no se dispone del expediente físico, pues el mismo se encuentra en la Corte Constitucional en vista de la acción extraordinaria de protección, se solicita, muy comedidamente, que se tenga como informe la sentencia dictada por este Tribunal.

De la lectura de las actuaciones que constan en el SATJE, se aprecia que en la sentencia emitida por el Tribunal se ha cumplido con los principios y normas aplicables al caso, conforme lo impone el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República del Ecuador. Así también cumple con las exigencias de la motivación establecidas en el test motivacional, esto es, la razonabilidad, la lógica y la comprensibilidad establecidas por la anterior Corte Constitucional. Todo esto, por cuanto en la sentencia se ha hecho un análisis de los hechos en relación con las normas y principios aplicables al caso explicándose en forma precisa y concluir en la forma como se lo hizo.

III. CORREOS ELECTRONICOS PARA NOTIFICACIONES

Las notificaciones que nos correspondan las recibiremos en los correos electrónicos institucionales gil.armijo@funcionjudicial.gob.ec.